

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...*

### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, para que, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a través del Ministerio de Economía y la Secretaría de Industria y Comercio, informe a este Cuerpo, de manera precisa, completa, actualizada y documentada, sobre el funcionamiento del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fuegoína (FAMP-Fuegoína), creado por el Decreto N.º 725/2021, reglamentado por el Decreto N.º 727/2021 y la Resolución N.º 275/2022, conforme al siguiente detalle:

#### **I. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

1. Informe el monto total de recursos integrados al FAMP-Fuegoína desde su creación hasta la fecha de respuesta, detallando los aportes efectuados por las empresas beneficiarias del subrégimen industrial de Tierra del Fuego, desagregados por período anual y, en la medida en que la normativa de confidencialidad lo permita, por empresa o sector de actividad.
2. Detalle la composición actual del patrimonio del Fondo, especificando:
  - a) Disponibilidades en cuentas bancarias y colocaciones financieras, con indicación de tipo de instrumento, entidad, plazo y rendimiento obtenido;
  - b) Cartera de financiamiento otorgado, indicando beneficiario, monto, plazo, tasa, estado de cumplimiento y nivel de recupero;
  - c) Participaciones de capital en sociedades, con identificación de la empresa, porcentaje accionario y valuación actual;
  - d) Cualquier otro activo que integre el patrimonio.
3. Informe el total de gastos operativos y de administración del Fondo desde su creación, discriminados por ejercicio y concepto (incluyendo honorarios, comisiones fiduciarias, servicios profesionales, estructura operativa y gastos generales), acompañando los últimos estados contables auditados disponibles.
4. Indique el nivel de ejecución de los recursos del Fondo, expresado como porcentaje entre el total recaudado y los montos efectivamente comprometidos y desembolsados, explicitando las causas de eventuales desvíos o subejecuciones.
5. Informe el impacto de la Resolución N.º 20/2026 —que dispuso la reducción a cero del aporte mensual obligatorio— sobre la sostenibilidad financiera del Fondo, incluyendo proyecciones de flujo de fondos y disponibilidad para los próximos veinticuatro (24) meses, así como la capacidad de cumplimiento de compromisos asumidos.

## **II. GESTIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

6. Remita el listado completo de los proyectos presentados desde la creación del Fondo, indicando para cada uno:
  - a) Denominación y sujeto presentante;
  - b) Sector de actividad;
  - c) Instrumento solicitado;
  - d) Monto requerido;
  - e) Fecha de presentación;
  - f) Estado de tramitación;
  - g) En caso de aprobación: monto, instrumento y fecha;
  - h) En caso de rechazo o desistimiento: fundamentos.
7. Informe el estado de ejecución de los proyectos aprobados, detallando montos desembolsados, grado de avance físico y financiero, desvíos respecto de los cronogramas originales y medidas adoptadas ante incumplimientos.
8. Indique el plazo promedio de evaluación de proyectos y describa los procedimientos administrativos aplicables, incluyendo la existencia de plazos máximos o mecanismos de resolución tácita.
9. Informe si existe un sistema integral de gestión y seguimiento de proyectos que permita su trazabilidad, indicando su nivel de acceso público.
10. Describa el régimen de convocatorias vigente, incluyendo criterios de elegibilidad, modalidades de presentación y mecanismos de evaluación.

## **III. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS**

11. Detalle la distribución geográfica de los proyectos aprobados, con indicación de montos comprometidos y ejecutados en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin.
12. Informe el volumen total de aportes al Fondo atribuible a empresas radicadas en la ciudad de Río Grande, desagregado por año.
13. Detalle los montos efectivamente invertidos en proyectos localizados en dicha ciudad, identificando beneficiarios y objeto de inversión.
14. Remita el estado de los proyectos correspondientes a Río Grande, diferenciando entre aprobados, en evaluación, rechazados y desistidos.
15. En caso de verificarse asimetrías entre aportes y ejecución territorial, explicité los criterios técnicos de asignación de recursos y las medidas previstas para su eventual corrección.

#### **IV. IMPACTO PRODUCTIVO Y CAPACITACIÓN**

16. Informe sobre la implementación de programas de capacitación y formación laboral financiados por el Fondo, indicando entidades ejecutoras, recursos asignados y beneficiarios alcanzados.
17. Detalle la participación de sectores productivos distintos de la industria electrónica en los proyectos financiados, su incidencia en el total de recursos asignados y el empleo generado.
18. Informe si se han realizado evaluaciones de impacto, describiendo metodología y resultados en términos de diversificación productiva, innovación y generación de empleo.
19. Informe sobre eventuales incumplimientos de compromisos por parte de beneficiarios, incluyendo montos involucrados y acciones de recupero.

#### **V. GOBERNANZA INSTITUCIONAL**

20. Explique las razones de la no constitución del Consejo Asesor previsto en la normativa vigente, indicando el cronograma para su conformación.
21. Describa los mecanismos de articulación con el Gobierno provincial y los municipios involucrados.
22. Informe sobre instancias de participación de actores sociales y productivos.
23. Detalle la composición del Comité Ejecutivo y de la Unidad de Gestión, incluyendo designaciones, funciones, remuneraciones y régimen de contratación.

#### **VI. TRANSPARENCIA Y CONTROL**

24. Informe sobre la existencia de herramientas de acceso público a la información del Fondo.
25. Describa los mecanismos de publicación de decisiones y actos administrativos.
26. Indique si se remiten informes a autoridades provinciales o municipales.
27. Informe sobre auditorías realizadas o previstas por organismos de control, acompañando documentación respaldatoria.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**

**Diputado de la Nación**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto ejercer de manera efectiva las facultades de control que la Constitución Nacional confiere a esta Honorable Cámara, en relación con el funcionamiento del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-Fueguina), instrumento central de la política pública asociada a la prórroga del régimen de promoción industrial establecido por la Ley N.º 19.640.

En primer término, resulta imprescindible contar con información precisa respecto de la situación financiera y patrimonial del Fondo, en tanto se trata de recursos de naturaleza pública, integrados a partir de los beneficios fiscales otorgados por el Estado Nacional. La magnitud de los aportes realizados por las empresas beneficiarias, su evolución en el tiempo y su composición efectiva constituyen elementos esenciales para evaluar la consistencia del instrumento. Del mismo modo, la estructura del patrimonio del Fondo — incluyendo disponibilidades financieras, inversiones, cartera de créditos y participaciones de capital— permite determinar no sólo su volumen, sino también su calidad, liquidez y nivel de exposición al riesgo.

En este sentido, también adquiere particular relevancia el análisis de los gastos operativos y de administración, en tanto el funcionamiento de la Unidad de Gestión, del Comité Ejecutivo y del fiduciario implica la utilización de recursos que deben guardar razonabilidad y proporcionalidad respecto del objeto del Fondo. La ausencia de información sistemática sobre estos aspectos dificulta evaluar la eficiencia en el uso de los recursos y la relación entre costos administrativos y resultados obtenidos.

Asimismo, se torna necesario esclarecer las razones que expliquen eventuales desfases entre la recaudación acumulada y la ejecución efectiva en proyectos productivos. La existencia de recursos ociosos o subejecutados puede responder a múltiples factores — administrativos, regulatorios o de diseño institucional—, pero en cualquier caso requiere ser debidamente explicitada. La tasa de ejecución del Fondo constituye un indicador clave para medir su efectividad como herramienta de desarrollo.

A esta problemática se suma un elemento de especial actualidad: la modificación introducida por la Resolución N.º 20/2026, que dispuso la suspensión del aporte mensual obligatorio. Esta decisión altera sustancialmente la lógica de financiamiento del Fondo y plantea interrogantes concretos respecto de su sustentabilidad financiera, su capacidad de continuar financiando nuevas iniciativas y, fundamentalmente, de honrar los compromisos ya asumidos. La ausencia de proyecciones oficiales sobre la evolución de sus recursos en el corto y mediano plazo impide dimensionar adecuadamente el impacto de esta medida.

En segundo término, resulta imprescindible profundizar en la gestión de proyectos y el grado de ejecución de las iniciativas financiadas. El FAMP-Fueguina fue concebido como un instrumento dinámico de promoción, cuya eficacia depende de la calidad, diversidad y ejecución efectiva de los proyectos que financia. Sin embargo, no existe a la fecha información pública consolidada que permita conocer la totalidad de las iniciativas presentadas, los criterios de evaluación aplicados, los motivos de aprobación o rechazo, ni el estado real de ejecución de los proyectos aprobados.

La trazabilidad de cada proyecto —desde su presentación hasta su eventual ejecución— constituye un requisito básico de transparencia y de buena administración. Del mismo modo, los plazos de evaluación, la existencia de procedimientos claros y la disponibilidad de sistemas de información accesibles resultan determinantes para garantizar la previsibilidad del instrumento y la igualdad de oportunidades entre los potenciales beneficiarios.

En este marco, también resulta relevante conocer si el Fondo opera mediante convocatorias abiertas y públicas o bajo un esquema de presentación permanente, así como los criterios de elegibilidad y priorización de proyectos. La ausencia de reglas claras en este aspecto puede derivar en discrecionalidad en la asignación de recursos, afectando la equidad y la eficacia de la política pública.

Un tercer eje central del presente pedido refiere a la distribución territorial de los recursos, particularmente en relación con la ciudad de Río Grande. La estructura productiva fueguina determina que dicha ciudad concentre la mayor parte de las empresas beneficiarias del régimen y, en consecuencia, de los aportes que alimentan el Fondo. Esta realidad torna indispensable analizar en qué medida esos recursos retornan en forma de inversión concreta en el territorio que los genera.

La equidad territorial no implica una correspondencia automática entre aportes e inversiones, pero sí exige que las decisiones de asignación se encuentren debidamente fundamentadas en criterios objetivos de desarrollo. La ausencia de información sobre la localización de los proyectos, los montos asignados por jurisdicción y el estado de las iniciativas en cada ciudad impide evaluar si el Fondo contribuye efectivamente a un desarrollo equilibrado de la provincia o si, por el contrario, reproduce o profundiza asimetrías existentes.

En cuarto lugar, el análisis del Fondo debe incorporar su impacto en términos de capacitación, empleo y diversificación productiva, que constituyen su razón de ser. Resulta fundamental determinar si los recursos asignados han permitido el desarrollo de sectores distintos de la industria electrónica tradicional, cuál ha sido su incidencia en la generación de empleo genuino y qué resultados concretos se han obtenido en materia de innovación y desarrollo tecnológico.

En este sentido, los programas de capacitación y formación laboral adquieren una importancia estratégica, en tanto constituyen la base para la reconversión productiva. Asimismo, la existencia —o no— de evaluaciones de impacto sistemáticas permite determinar si el Fondo está cumpliendo con sus objetivos o si requiere ajustes en su diseño e implementación.

Otro aspecto que requiere especial atención es el eventual incumplimiento de compromisos por parte de beneficiarios, particularmente en aquellos casos en que las empresas han podido aplicar parte de sus aportes a proyectos propios. La verificación de estos incumplimientos y la adopción de mecanismos de recupero resultan indispensables para resguardar la integridad del Fondo.

En quinto término, la gobernanza institucional del FAMP-Fueguina constituye un factor determinante para su legitimidad y eficacia. La no conformación del Consejo Asesor



previsto en la normativa vigente implica una debilidad significativa en términos de participación y control social. La articulación con el Gobierno provincial, los municipios y los actores del sistema productivo resulta esencial para garantizar que las decisiones del Fondo respondan a las necesidades reales del territorio.

La transparencia en la designación de autoridades, la claridad en sus funciones y la publicidad de las remuneraciones constituyen, asimismo, elementos básicos de rendición de cuentas que deben ser plenamente garantizados.

Finalmente, el presente proyecto pone especial énfasis en la transparencia y el acceso a la información pública. La inexistencia de un sistema de publicación activa que permita conocer en tiempo real la situación del Fondo, los proyectos financiados y su estado de ejecución, contraviene los principios establecidos por la Ley N.º 27.275 y limita el control ciudadano.

La publicidad de las decisiones del Comité Ejecutivo, la remisión de informes a las autoridades provinciales y municipales, y la intervención de los organismos de control — como la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación— constituyen condiciones indispensables para garantizar la legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos.

En definitiva, el presente pedido de informes no responde a una lógica meramente formal o procedimental. Se inscribe en la necesidad de fortalecer una política pública estratégica para el desarrollo de Tierra del Fuego, asegurando que los recursos generados por el régimen de promoción industrial se traduzcan efectivamente en diversificación productiva, generación de empleo y desarrollo territorial equilibrado.

El Congreso de la Nación tiene la responsabilidad indelegable de ejercer el control sobre estos instrumentos, no sólo para garantizar su transparencia, sino también para contribuir a su mejora continua.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que acompañen el presente proyecto de resolución.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**

**Diputado de la Nación**